

### **Mercados Reconocidos**

(Para efectos de lo establecido en la letra d) de la Sección III de la Norma de Carácter General N°352 de 2013)

Santiago, 30 de abril de 2019

Jurisdicciones miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD por sus siglas en inglés), no consideradas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF) como jurisdicciones que presentan deficiencias estratégicas en la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, que a la presente fecha son las siguientes:

Alemania	España	Israel	Países Bajos
Australia	Estados Unidos	Italia	Polonia
Austria	Estonia	Japón	Portugal
Bélgica	Finlandia	Letonia	Reino Unido
Canadá	Francia	Lituania	República Checa
Corea	Grecia	Luxemburgo	Turquía
Dinamarca	Hungría	México	Suecia
Eslovaquia	Irlanda	Noruega	Suiza
Eslovenia	Islandia	Nueva Zelanda	

Otras jurisdicciones reconocidas con anterioridad:

Argentina
China
Colombia
Guernsey
Holanda
Perú
Singapur

La presente nómina está sujeta a modificaciones en función de la mantención de las condiciones que ameritaron el reconocimiento del mercado respectivo y a futuros procedimientos de reconocimiento de otras jurisdicciones.